

Publicación

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Datos del (la) solicitante:	FLORINDA GUERRERO DE JURADO
Identificación C.C. n°.	27.322.772
Nombre del predio:	"El Tamarindo"
Departamento:	Nariño
Municipio:	Los Andes Sotomayor
Vereda:	Guayabal
Corregimiento:	La Planada
Número de matrícula inmobiliaria:	250-3526
Número de cédula catastral:	52-418-00-00-00-0000-0167-0-00-00-0000

Identificación del predio, según la demanda de restitución (fl.18) y el Informe Técnico de Georreferenciación – ITG del 29 de mayo de 2019, expediente digital (fl. 79), Portal de Restitución de Tierras consactu 2:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 313609 al 286324, en dirección noreste con predio de MARIANA JURADO, en una distancia de 150,5 mts.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 286324 al 286324AB, en dirección sureste con predio de HEREDEROS DE GENARO MORA, en una distancia de 79,3 mts.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 286324AB al 313610, en dirección suroeste con predio de HEREDEROS DE GENARO MORA ZANJA AL MEDIO, en una distancia de 209,4 mts.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 313610 al 313609, en dirección noroeste con predio de ELIBERTO LEYTON, en una distancia de 88,5 mts.</i>

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 52-001-31-21-003-**2020-00131-00**.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Firmado digitalmente
TANIA GALLEGO MONTENEGRO
Secretaria

P/Se.
Rev/TGM